

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
PRIMER DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION  
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS  
Folio 77318587305

INTERNATIONAL TIMBER FINANCE, LLC  
TAX ID N° 81-3556726

APODERADO EN CHILE:  
FEDERICO GREBE LIRA  
CÉDULA DE IDENTIDAD [REDACTED]

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE INTERNATIONAL  
TIMBER FINANCE, LLC EN EL REGISTRO  
VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS  
EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

SANTIAGO,

24 AGO 2018

RESOLUCIÓN EX. SII N° 28221

**VISTOS:**

1° Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República.

2° La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 29 de junio de 2018, presentado por el [REDACTED] RUT N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en representación de **INTERNATIONAL TIMBER FINANCE, LLC, TAX ID N° 81-3556726** institución extranjera domiciliada en Piedmont Center N° 15, Atlanta, Georgia, Estados Unidos, código postal 28039.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", formulario y procedimiento de inscripción y de actualización de la nómina.

2° Que, la institución financiera **INTERNATIONAL TIMBER FINANCE, LLC, TAX ID N° 81-3556726**, institución financiera extranjera domiciliada en Piedmont Center N° 15, Atlanta, Georgia, Estados Unidos, código postal 28039, presentó Formulario N°3700, con fecha 29 de junio de 2018, por intermedio de su apoderado el [REDACTED] RUT N° [REDACTED] ha solicitado su actualización en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3° Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado para estos efectos, en [REDACTED] comuna [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4° Que, el poder especial con que comparece el apoderado consta en protocolización otorgada ante don José Leonardo Brusi Muñoz, Notario Público Suplente de la 42° Notaría de Santiago, Repertorio N° 15.904, de fecha 17 de abril de 2017.

5° Que, **INTERNATIONAL TIMBER FINANCE, LLC, TAX ID N° 81-3556726**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N° 1511, de fecha 27 de junio de 2017, con vigencia hasta Junio de 2017 y actualizada mediante Resolución Exenta N° 1868 de fecha 24 de Julio de 2017, hasta Junio 2018

6° Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular, la Resolución Exenta N° 59 de 2008, informándose que la solicitante cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta Junio de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera, mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59 de fecha 14.05.2008, de este Servicio.

7° Que, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución Ex. SII, de 2008, se hace presente que el hecho que este Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creadas para los efectos del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no obsta el ejercicio de sus facultades de fiscalización; estando además el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

#### SE RESUELVE:

1° **ACTUALÍCESE** la inscripción de **INTERNATIONAL TIMBER FINANCE, LLC, TAX ID N° 81-3556726**, de **ESTADOS UNIDOS**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**CHRISTIAN SOTO TORRES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**RESOLUCIÓN TRA N° 246/1758/2015, DE 30.10.2015**



Don Sr. [REDACTED] apoderado de **INTERNATIONAL TIMBER FINANCE, LLC, TAX ID N° 81-3556726**,

- Director Regional
- Primer Departamento de Medianas y Grandes Empresas /Expediente
- Archivo Grupo N° 4

